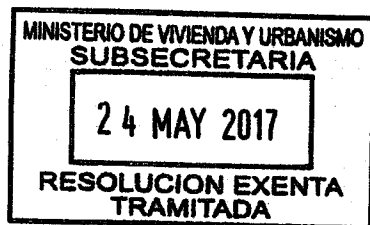


**REFRENDADO**

DIVISIÓN JURÍDICA



DISPONE PAGO A COOPEUCH LIMITADA,  
DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN,  
REGULADO POR D.S. N° 04, (V. Y U.), DE  
2009, CORRESPONDIENTE A 3  
BENEFICIARIOS.

24 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
6689

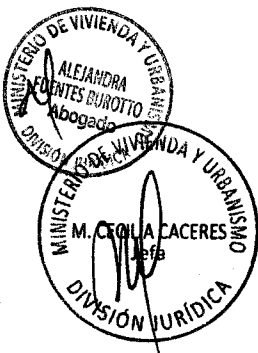
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:** La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. 1305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009, que Reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las empresas constructoras; la ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que el artículo 11, del D.S. N° 4, de 2009, establece un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario, aplicándose a dichos créditos lo establecido respecto del subsidio implícito y del subsidio a la originación regulado en los artículos 33 y 34 del D.S. N°40, (V. y U.), de 2004, reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional, para cuyo efecto las referencias que se contienen en dichos preceptos al precio de la vivienda se entenderán hechas al monto del crédito.

b) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, Coopeuch Limitada, requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 3 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las que se encuentran en soporte electrónico en un disco compacto en versión PDF Acrobat, por un monto total de 28,20 UF (veintiocho coma dos cero unidades de fomento), según Memorándum N° 361, de 10 de mayo de 2017, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

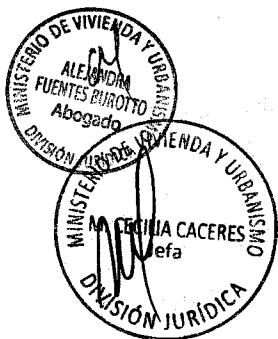
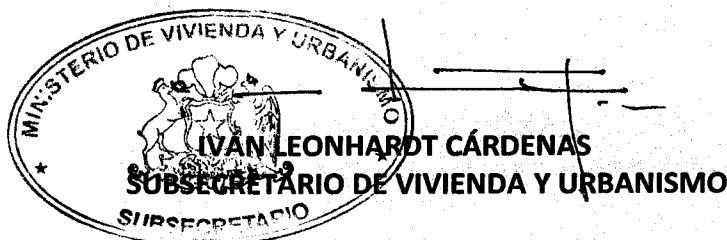


**RESOLUCIÓN:**

1°.- Dispóngase el pago a Coopeuch Limitada, RUT 82.878.900-7, del monto total de UF 28,20 UF (veintiocho coma dos cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 3 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel, cuyo respaldo documental consistente en las fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, se encuentran escaneadas y archivadas en un disco compacto en versión PDF Acrobat, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

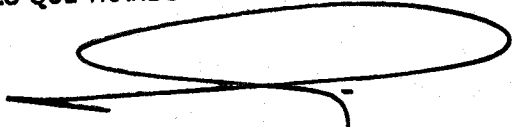


**REFRENDACIÓN**  
DIFIN  
MCCN/afb (361-2017)

**DISTRIBUCIÓN:**  
COOPEUCH LIMITADA  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
BANCO ESTADO  
DIFIN  
DIJUR  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	751.430.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	33.01125
ID SIGFE	268050
FECHA	19.05.17 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO